

niente acreditada la titulación del Centro Instituto Hispano Americano de la Palabra a favor de don Manuel Aroca Rozalén;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Alfonso Ventoso Escribano, con el número 4646/1986 de su protocolo, don Felipe Carlos Aroca González, como apoderado de su padre, don Manuel Aroca Rozalén, haciendo uso del poder conferido con carácter solidario en escritura de 17 de enero de 1985 ante el Notario de Madrid don Antonio Esturillo López, número 89 de orden de su protocolo, transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a la Sociedad Cooperativa Limitada Instituto Hispano Americano de la Palabra, que, representado en dicho acto por don Enrique Rojo García, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro Instituto Hispano Americano de la Palabra, que en lo sucesivo la ostentará la Sociedad Cooperativa Limitada Instituto Hispano Americano de la Palabra, subrogándose en la totalidad de las cargas y obligaciones que afecten al Centro, cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con los préstamos y ayudas que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará el régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

11911 *ORDEN de 1 de abril de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro «Montessori», de Zaragoza, que en lo sucesivo la ostentará la Compañía mercantil «Colegio Montessori, Sociedad Anónima», subrogándose en la totalidad de las cargas y obligaciones que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce.*

Examinado el expediente incoado por don Luis Manuel García Urrea, relativo al cambio de titularidad del Centro «Montessori», sito en la calle Asín y Palacios, 18 de Zaragoza, que cuenta con autorización definitiva para cuatro unidades de Preescolar por Orden de 7 de agosto de 1978, al amparo de la Ley General de Educación; Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Montessori» a favor de don Luis Manuel García Urrea;

Resultando que, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza don Nicolás Moreno Badía con el número 341/1986 de su protocolo, don Luis Manuel García Urrea transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro a favor de la Compañía mercantil «Colegio Infantil Montessori, Sociedad Anónima», que, representada en dicho acto por doña Amparo Dueñas Esteban, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora

del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Montessori», que en lo sucesivo será ostentada por la Compañía mercantil «Colegio Montessori, Sociedad Anónima», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

11912 *RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Real Academia Española, por la que se anuncia la vacante producida por fallecimiento del excelentísimo señor don Pedro Sainz Rodríguez.*

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar la plaza de Académico de número de esta Real Academia Española vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Pedro Sainz Rodríguez.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 1987.-El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11913 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «Compaq», modelo Deskpro 286, fabricada por «Zenith Taiwan Co.».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Otesa», con domicilio social en Miguel Yuste, 16, municipio de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Zenith Taiwan Co.», en su instalación industrial ubicada en Tao-Yuan (Taiwan);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1211-M-IE/5, la Entidad colaboradora «Atisae», por certificado de clave TMPAQZTHIA01TP, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0271, con

caducidad el día 9 de marzo de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 9 de marzo de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Compaq», modelo Deskpro 286.

Características:

Primera: 12.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11914 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1987, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convocan las VI Jornadas Iberoamericanas de Estudios Municipales, a celebrar en Granada.*

Con el patrocinio del Instituto de Cooperación Iberoamericana y de la excelentísima Diputación Provincial de Granada, este Instituto de Estudios de Administración Local, y a través de su Delegación Interprovincial en Granada, con la colaboración de la Universidad de Granada, convoca las VI Jornadas Iberoamericanas de Estudios Municipales, a celebrar en el marco de los actos conmemorativos del 495 aniversario de la firma de las capitulaciones de Santa Fe, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Las Jornadas que se convocan tienen por objeto analizar distintos aspectos de la Administración Municipal en España e Iberoamérica, con especial referencia al Derecho Administrativo del Medio Ambiente.

Segunda.—Las Jornadas tendrán lugar durante los días 27 al 29 de mayo en Granada.

Tercera.—En el desarrollo de las Jornadas intervendrán Profesores Universitarios españoles e iberoamericanos, pudiendo ser presentadas y defendidas comunicaciones por los asistentes.

Cuarta.—Podrán participar en las Jornadas:

A) El personal al servicio de la Administración Pública y los miembros de las Corporaciones Locales.

B) Los alumnos de Facultades Universitarias matriculados en los dos últimos años de la respectiva carrera.

Si el número de solicitantes lo permitiese podrán ser admitidos a las Jornadas quienes, sin reunir los requisitos antes expuestos, soliciten participar en las mismas.

Quinta.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, a la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada (plaza de Mariana Pineda, 7, 2.ª-A), bien directamente o mediante presentación a través de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes que lo soliciten.

Madrid, 6 de mayo de 1987.—El Director, Juan José Lloza Barrenechea.

MODELO QUE SE CITA

VI JORNADAS IBEROAMERICANAS DE ESTUDIOS MUNICIPALES

Granada, mayo 1987

Filiación del solicitante
Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento Lugar
DNI número expedido en el
Domicilio Teléfono
Población Código postal Provincia
Títulos académicos
Títulos profesionales
Vinculación con la Administración Pública
Órgano o Corporación
Total servicios prestados: años, meses, días
Puesto desempeñado en la actualidad
El que suscribe solicita de V. E. se le admita a las referidas Jornadas.
En a de de 1987

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DELEGACION INTERPROVINCIAL DEL IEAL. GRANADA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

11915 *RESOLUCION de 6 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda por la que se hacen públicos acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1987 y recaídos en los expedientes de planeamiento urbanístico que se citan.*

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el día 5 de marzo de 1987, se han adoptado, entre otros, acuerdos recaídos en expedientes de planeamiento urbanístico y cuyas partes dispositivas son, respectivamente, del siguiente tenor literal:

Primero.—En expediente relativo a suspensión del planeamiento vigente en el ámbito denominado «Somosaguas Sur», en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Suspender el planeamiento vigente en el ámbito denominado «Somosaguas Sur», constituido por el plan general de ordenación urbana del área metropolitana de Madrid en dicho ámbito, plan general de ordenación urbana de Pozuelo de Alarcón, en el mismo ámbito; plan parcial de ordenación «Somosaguas Sur»; y, en consecuencia, de aquellos instrumentos de ejecución y gestión que traen causa del planeamiento mencionado en el repetido ámbito en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, por el plazo establecido en el artículo 27 de la vigente Ley del Suelo.»

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en uno de los diarios de mayor difusión de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley del Suelo.

Segundo.—En expediente relativo a declaración de urgencia en la redacción de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento en el ámbito denominado «Somosaguas Sur», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), ha recaído el siguiente acuerdo:

«Declarar de urgencia la redacción de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento en el ámbito de «Somosaguas Sur», del término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), prevista en el artículo 70.3 de la Ley del Suelo.»

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, el acuerdo transcrito en el epígrafe primero del cuerpo de la presente Resolución, agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, recurso éste que, en su caso, deberá ser formalizado por conducto de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 6 de marzo de 1987.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.